



Resolución Directoral N° 336 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 10 AGO 2021

VISTO: El Informe N° 311-2021-DIRESA/HRA "MAMLL" A-UEI de la Unidad de Estadística e Informática, mediante el cual remite el Proyecto de la Directiva N° 002-2021: Directiva para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Portal de Transparencia Estándar- PTE en el HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Los lineamientos establecidos en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para la dirección, Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, que crean, producen y poseen información que garantice la transparencia de acceso a la información.

Cuando la entidad no cuente con infraestructura tecnológica suficiente para implementar el PTE, debe publicar y/o difundir los contenidos de información conforme a los rubros temáticos señalados en el Anexo I del presente, a través de periódicos murales en sus dependencias u otros mecanismos de difusión a efectos del cumplimiento del TUO de la ley TAIP.

La información de la entidad que se encuentra en forma estructurada y en base de datos disponible en el PTE se publica automáticamente y, por defecto, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos en aplicación del artículo 9 del Decreto Supremo N°016-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú.



Resolución Directoral N° 336 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 10 de Agosto del 2021

La presente Directiva es obligatoria a partir del día siguiente de su aprobación Vía Acto Resolutivo. En un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde el día siguiente de su aprobación. El FRPTE efectúa la adecuación que corresponda en el PTE.

El PTE, interopera con diversas plataformas o sistemas, intercambiando datos e información oficial gestionada por diversas entidades proveedores de información. El intercambio de información que los soportan. Como mínimo el PTE consume información de las siguientes plataformas o sistemas de información

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°002-2021:Directiva para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Portal de Transparencia Estándar- PTE en el HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO; documento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática efectuar la publicación y difusión correspondiente del presente documento aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a toda las unidades orgánicas correspondientes, para los fines que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Pase A: INFORMÁTICA

Para: su publicación en portal de transparencia

MOPVIDE-HRA
 THT/DIR-ADM
 HC/DIR-OPP
 CMDPIAJ
 ENACH/J-UP-HRA
 SAP/ISelector

20-8-2021 FIRMA: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ BELARDE
 DIRECTIVO